REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN N°. 1529 DEL 26 AGO 2020

Por la cual se adjudica la Invitación Publica de Carácter Abierto ESAL PCE MT 001 DE 2020, *cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR CON EL MINISTERIO DEL TRABAJO EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PREVENTIVAS QUE PROMUEVAN AMBIENTES LABORALES SEGUROS EN LAS EMPRESAS MEDIANTE ASISTENCIA TÉCNICA A LOS SECTORES Y MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS PRIORIZADOS FORTALECIENDO LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD OCUPACIONAL".*

LA SECRETARÍA GENERAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

En ejercicio de las facultades legales previstas en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Resolución N°. 2553 del 24 de Julio de 2017 como ordenadora del gasto del Fondo de Riesgos Laborales

CONSIDERANDO

La Directora de Riesgos Laborales remitió mediante memorando N°. 08SI2020310000000008912 de fecha catorce (14) de julio de 2020, realizó la solicitud de contratación de conformidad con el Decreto 092 de 2017, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos para ejecutar con el Ministerio del Trabajo el desarrollo de estrategias preventivas que promuevan ambientes laborales seguros en las empresas mediante asistencia técnica a los sectores y municipios de los departamentos priorizados fortaleciendo los programas de atención primaria en salud ocupacional", a fin de adelantar la contratación por proceso competitivo para celebrar convenio de asociación, con base en los criterios establecidos por la Dirección de Riesgos Laborales de acuerdo al artículo 8, numeral 2 invitación pública de carácter abierto, de la resolución 3091 de 2017, y teniendo en cuenta la resolución No. 188 de 2012 Por la cual se crea, organiza y determinan las funciones del Comité Asesor de Contratación del Ministerio del Trabajo, establece que: "Artículo Quinto. Sesiones-. (..) para lo cual, el Secretario Técnico citará cuando sea necesario"

Que la contratación se previó en el Plan Anual de Adquisición de Bienes y Servicios del Ministerio del Trabajo para la vigencia fiscal de 2020, y fue aprobada por el Consejo Nacional de Riesgos Laborales, en sesión cuatro (4) del veintiuno (21) y veintidós (22) de marzo de 2018, y en sesión seis (6) del trece (13) de marzo de 2019, para la contratación en la que se autorizó el compromiso de los recursos de las anualidades 2019 y 2020.

Que teniendo en cuenta la necesidad planteada por el Ministerio del Trabajo y en consideración a la naturaleza del servicio a contratar y el presupuesto asignado a este proceso, se enmarca en la modalidad de un proceso competitivo por el decreto 092 de 2017, el cual finalizará con la adjudicación y posteriormente con la suscripción de un Convenio de Asociación, regulado por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017, artículo 4 mediante los cuales las entidades públicas se asocian con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo, conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley, mediante convenio de asociación. Con base en lo anterior de acuerdo con el artículo 8, numeral 2 "*invitación pública de carácter abierto*", de la Resolución 3091 de 2017, la Dirección de Riesgos estableció los elementos y condiciones que debía cumplir el oferte que resultara adjudicatario del proceso de selección. En este mismo sentido se determinó que la ejecución del proyecto estará a cargo de la ESAL que resulte adjudicataria, que haya obtenido el mayor puntaje con base en el recurso humano especializado, experiencia, y con una ponderación especial a quien aporte recursos al proyecto, generando mayor valor a los recursos aportados por el Ministerio del Trabajo, por medio del Fondo de Riesgos Laborales.

Que de acuerdo con los estudios del sector, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es hasta por la suma **SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 7.675.449.196),** este valor incluye todos los gastos directos e indirectos, los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato en que deba incurrir para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo.

Que el presupuesto oficial y el aporte del Ministerio del Trabajo se encuentra amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal No. 073-20, por valor de SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 7.675.449.196), expedido por la Secretaria General del Ministerio del Trabajo, en su calidad de ordenador del gasto del Fondo de Riesgos Laborales.

Continuación de la Resolución por medio de la cual se adjudica el invitación publica de carácter abierto ESAL PCE MT 001 DE 2020, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos para ejecutar con el Ministerio del Trabajo el desarrollo de estrategias preventivas que promuevan ambientes laborales seguros en las empresas mediante asistencia técnica a los sectores y municipios de los departamentos priorizados fortaleciendo los programas de atención primaria en salud ocupacional.".

Que el día veinticuatro (24) de Julio de 2020, se presentó ante el comité asesor de contratación este tema en el que se recomendó a la ordenadora del gasto el inicio del trámite del proceso de selección de la referencia.

Que el aviso de convocatoria pública, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y la ficha técnica, se publicaron en la plataforma SECOP II, habiendo establecido un periodo para recibir observaciones que fueron contestadas en término legal.

Que el día diez (10) de agosto de 2020, se realizó el cierre del proceso como consta en la plataforma SECOP II, presentándose un (1) oferente para participar en el Proceso de INVITACIÓN PUBLICA DE CARÁCTER ABIERTO ESAL PCE MT 001 DE 2020, a saber: PROPUESTA FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE presentada el nueve (9) de agosto de 2020 a las 6:29 PM.

Que mediante Resolución N°. 1462 de 2020 del once (11) de agosto de 2020, se integró el Comité Evaluador, iniciando la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, económico y técnico, así como la evaluación técnica de las propuestas presentadas, evaluación y verificación que fue publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, el veintiuno (21) de agosto de 2020 a las 1:51 PM, con fecha límite para la recepción de observaciones hasta el veinticinco (25) de agosto de 2020 a las 10:00 AM., sin que se recibieran observaciones por el oferente único o por interesados en general, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, del proceso de selección ESAL PCE MT 001 DE 2020, en cumplimiento a las previsiones del Decreto 092 de 2017, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015, arrojándose el siguiente resultado:

PROPONENTE ÚNICO	FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE Nit: 830.503.027 - 9
6.4. REQUISITOS HABILITANTES	
6.4.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA.	**Cumple – Habilitado**
6.4.2. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA.	**Cumple – Habilitado**
6.4.3. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA.	**Cumple – Habilitado**
6.4.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.	**Cumple – Habilitado**

PROPONENTE ÚNICO	**FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE Nit: 830.503.027 - 9**	
6.5.1. **FACTOR DE CALIDAD**	**PUNTAJE MÁXIMO**	**PUNTAJE OBTENIDO**
Fundamentación conceptual y metodológica	125	125
Propuesta operativa	125	125
Experiencia específica en asistencia técnica	125	125
Presencia Territorial	125	0
6.5.2. **EVALUACIÓN ECONÓMICA**		
Aporte de contrapartida adicional en Dinero,	150	130
Aporte de contrapartida adicional en Especie	150	0
El proponente que incorpore en su propuesta una estrategia que permita la apropiación de la gestión para la prevención del COVID-19 en las empresas	100	100
6.5.3. **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	**100**	100
TOTAL	**1.000**	705

Que de acuerdo con la verificación, evaluación y calificación realizada a la oferta por parte del Comité Evaluador del Proceso, arrojó como resultado adjudicar la invitación publica de carácter abierto ESAL PCE MT 001 DE 2020, a la única oferta presentada por:

I. "FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE, con NIT: 830.503.027 – 9, Dirección de notificación: Calle 1A N°.55B-97 Santiago de Cali; Correo electrónico: proyectos@fundacionnuevohorizonte.com.co", representada legalmente por LUZ AMPARO MARTÍNEZ REINA identificada con C.C.No.31.303.703 de Cali

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 3779999

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Que si bien es cierto, el presupuesto oficial se estableció por la suma de **SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 7.675.449.196)** el oferente seleccionado ofertó y demostró la disponibilidad de recursos en dinero por valor SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS ($767.544.920,oo), para un valor total para adjudicar el presente proceso de selección por la suma de **OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISÉIS ($8.442.994.116)**

Una vez vencido el plazo para presentar observaciones al informe de evaluación, se presentó en el marco del Comité Asesor de Contratación el informe definitivo de evaluación, con fecha veintiséis (26) de agosto de 2020, en el que se recomendó a la Ordenadora del Gasto la adjudicación del proceso de invitación publica de carácter abierto ESAL PCE MT 001 DE 2020, cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos para ejecutar con el Ministerio del Trabajo el desarrollo de estrategias preventivas que promuevan ambientes laborales seguros en las empresas mediante asistencia técnica a los sectores y municipios de los departamentos priorizados fortaleciendo los programas de atención primaria en salud ocupacional.*", al único proponente que presentó propuesta, es decir, a la **FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE con NIT: 830.503.027 - 9.**

Que el Ministerio del Trabajo puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en el decreto 092 de 2017, en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo con la verificación, evaluación y calificación realizada a las ofertas, el Comité Evaluador del Proceso presentó ante el Comité Asesor de Contratación, quien a su vez, recomendó a la Ordenadora del Gasto, adjudicar la INVITACIÓN PUBLICA DE CARÁCTER ABIERTO ESAL PCE MT 001 DE 2020 al proponente, "FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE, con NIT: 830.503.027 – 9, Dirección de notificación: Calle 1A N°.55B-97 Santiago de Cali; Correo electrónico: proyectos@fundacionnuevohorizonte.com.co", representada legalmente por LUZ AMPARO MARTÍNEZ REINA identificada con C.C.No.31.303.703 de Cali, por valor de **OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISÉIS ($8.442.994.116)M/Cte.** Incluidos todos los costos directos e indirectos, comisiones, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, discriminado de la siguiente manera:

I. **Aportes del Ministerio.** :SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 7.675.449.196),

II. **Aportes de la Fundación Nuevo Horizonte.** SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS ($767.544.920,oo),

Que, en consecuencia, agotado el proceso contractual conforme al Decreto 092 de 2017, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y el Decreto 019 de 2012 y habiendo dado aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y al deber de selección objetiva, el Ordenador del Gasto, acoge el resultado final y la recomendación del Comité Evaluador y de l Comité Asesor de Contratación, y en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el Proceso de INVITACIÓN PUBLICA DE CARÁCTER ABIERTO ESAL PCE MT 001 DE 2020, cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos para ejecutar con el Ministerio del Trabajo el desarrollo de estrategias preventivas que promuevan ambientes laborales seguros en las empresas mediante asistencia técnica a los sectores y municipios de los departamentos priorizados fortaleciendo los programas de atención primaria en salud ocupacional*", con Alcance del Objeto: El Ministerio del Trabajo por medio de la Dirección de Riesgos Laborales requiere desarrollar unas estrategias preventivas que promuevan ambientes laborales seguros en las empresas de sectores económicos con número de accidentes de trabajo representativo, en regiones priorizadas por el ministerio del Trabajo a Nivel Nacional. Las actividades e intencionalidades que componen cada una de las fases de esta estrategia evidenciaran la importancia de la Seguridad y Salud en el Trabajo, además del bienestar de los trabajadores de las empresas de los sectores de manufactura, comercio e inmobiliario en los departamentos de Antioquia, Valle del Cauca y Cundinamarca, lo anterior para generar ambientes laborales saludables que permitan contribuir a la garantía de la sostenibilidad, competitividad y productividad de las organizaciones, con sus repercusiones en la economía del país; con impacto de proyecto establecido mínimo de a). Empresas de sectores económicos de manufactura, comercio e inmobiliario los cuales se caracterizan por el alto número de accidentes de trabajo y un índice igual de importante de enfermedades laborales. b). Las actividades de cada una de las fases de esta estrategia se realizarán en los departamentos de Antioquia, Valle del Cauca y Cundinamarca. c). El lugar de ejecución se determinó por el amplio número de empresas afiliadas al Sistema General de Riesgos Laborales, después de cotejar información de Ministerio del

Continuación de la Resolución por medio de la cual se adjudica el invitación publica de carácter abierto ESAL PCE MT 001 DE 2020, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos para ejecutar con el Ministerio del Trabajo el desarrollo de estrategias preventivas que promuevan ambientes laborales seguros en las empresas mediante asistencia técnica a los sectores y municipios de los departamentos priorizados fortaleciendo los programas de atención primaria en salud ocupacional.".

Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social y Fasecolda, por lo tanto, como mínimo se intervendrían 2800 empresas en estos sectores de estas zonas; con un plazo de ejecución del convenio de cuatro (4) meses o hasta agotar recursos, término contado a partir de la aprobación de la garantía, previo registro presupuestal y suscripción de acta de inicio; al proponente "FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE, con NIT: 830.503.027 – 9, Dirección de notificación: Calle 1A No.55B-97 Santiago de Cali; Correo electrónico: proyectos@fundacionnuevohorizonte.com.co", representada legalmente por LUZ AMPARO MARTÍNEZ REINA identificada con C.C.No.31.303.703 de Cali, por valor de **OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISÉIS ($8.442.994.116)M/Cte.** Incluidos todos los costos directos e indirectos, comisiones, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, discriminado de la siguiente manera:

1.1. **Aportes del Ministerio.** :SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 7.675.449.196),

1.2. **Aportes de la Fundación Nuevo Horizonte.** SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS ($767.544.920,oo),

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente adjudicación se encuentra respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal certificado de disponibilidad presupuestal No. 073-20, por valor de SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 7.675.449.196), expedido por la Secretaria General del Ministerio del Trabajo, en su calidad de ordenador del gasto del Fondo de Riesgos Laborales.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se entiende notificada de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 y obliga al oferente seleccionado a suscribir el contrato respectivo, dentro de un término máximo de dos (2) días.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

ARTÍCULO QUINTO: El acto de adjudicación es irrevocable de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución se publicará en el Sistema electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, a través del Portal Único de Contratación Estatal.

Dada en Bogotá D. C., 26 AGO 2020

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EFVANNI PAOLA PALMARINY PEÑARANDA
Secretaria General
Ordenadora Del Gasto

Elaboró: Julián Peña – Abogados G.G.C
Revisó: Luis Miguel Uribe Espinosa– Coordinador Grupo de Gestión Contractual